



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CONVOCATORIA UNIFICADA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-002-2013

CAPÍTULO I

CONVOCATORIA LIMITADA A MYPES

EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 4.1.2 Y 4.1.3 DEL DECRETO 734 DE 2012, INVITA A LAS MIPYMES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO LA DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DEL DNP CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2013.

La presente convocatoria se cerrará a MYPES en caso de cumplirse con el requisito de los numerales 2 y 3 del artículo 4.1.2 del Decreto 734 de 2012, las MYPES interesadas en participar en el proceso de selección deberán manifestar su interés a más tardar hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección (**Desde el 21 de marzo hasta el 1 de abril de 2013**).

En el caso que no se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4.1.2 del Decreto 734 de 2012 para limitarla a MYPES (micro y pequeña empresa), el **DNP** permitirá la participación de medianas empresas, quienes también podrán manifestar interés en el mismo plazo establecido para las MYPES (**Desde el 21 de marzo hasta el 1 de abril de 2013**).

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El Departamento Nacional de Planeación estableció como proceso de selección del contratista la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía** de acuerdo con lo contemplado en el literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el artículo 3.2.2.1 del Decreto 734 de 2012.

2. PRESUPUESTO OFICIAL.

El Departamento Nacional de Planeación cuenta con un presupuesto oficial es por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 120.000.000.00), incluido IVA**, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 50313 del 04 de marzo de 2013, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del DNP.

3. LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

Los estudios previos y el proyecto del pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en la página electrónica www.colombiacompra.gov.co, o en físico en la Coordinación



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

del Grupo de Contratación del DNP ubicada en el piso 7, del edificio FONADE ubicado en la calle 26 No. 13 – 19 de la ciudad de Bogotá D.C.

4. REQUISITOS PARA MYPES Y MIPYMES.

Las MYPES y MIPYMES interesadas en participar deberán manifestar su interés entre los días **desde el 19 de marzo hasta el 1 de abril de 2013**, (Anexo No. 3 del proyecto de pliego), cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 4.1.2 del Decreto 734 de 2012.

Por lo anterior, los posibles interesados diligenciarán y suscribirán (si es persona jurídica deberá suscribirlo el representante legal) el **Anexo No. 3** del proyecto del pliego de condiciones y lo enviarán, junto con sus anexos (numeral 2.2.2.2. del proyecto del pliego), al Coordinador del Grupo del Grupo de Contratación del Departamento Nacional de Planeación, a la dirección: Calle 26 No. 13-19 piso 1 (Grupo de Correspondencia del DNP) ó al correo electrónico: ajalafes@dnpp.gov.co donde manifestarán la expresión clara del interés de participar en el presente proceso de Selección.

NOTA 1: EN TODO CASO PARA QUE LA CONVOCATORIA SE LIMITE A MYPES SE REQUERIRÁ AL MENOS TRES (3) MANIFESTACIONES DE INTERÉS DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA.

NOTA 2: SOLO SE PERMITIRÁ LA PARTICIPACIÓN DE LAS MEDIANAS EMPRESAS, EN EL CASO QUE NO SE RECIBAN TRES (3) MANIFESTACIONES DE INTERÉS DE MYPES.

4- INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De conformidad con el artículo 8.1.17. de la Ley 734 de 2012, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto verificarán:

- a) Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas;
- b) Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas;
- c) Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, actualmente Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio –AELC (EFTA)-, y los Estados Unidos. Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios.



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Así entonces, a continuación se relacionan la cuantía, cobertura y exclusiones de los Acuerdos mencionados:

CONVENIO	CUANTÍA	COBERTURA	EXCEPCIONES
Chile	\$ 146.658.000	Si aplica al DNP de acuerdo a las secciones de la A a C del anexo 13.1 del Acuerdo.	No se exceptúan las del objeto a contratar.
El Salvador y Guatemala	No fue fijada cuantía	Si aplica al DNP de acuerdo a la sección A del anexo 11.1 del Acuerdo.	No se exceptúan las del objeto a contratar.
México	\$146.035.000	Si aplica al DNP de acuerdo a los Anexos 1, 2 y 3 del artículo 15-02 del Acuerdo.	No se exceptúan las del objeto a contratar.
Comunidad Andina	No tiene compromisos en materia de bienes y mercancías.	No tiene compromisos en materia de bienes y mercancías.	No tiene compromisos en materia de bienes y mercancías.
ESTADOS AELC (EFTA) Leichtenstein y Suiza.	\$381.312.000	Si aplica al DNP de acuerdo a los apéndices 1 al 4 del Anexo XIX del texto del Acuerdo.	No se exceptúan las del objeto a contratar.
Canadá	\$146.035.000	Si aplica al DNP de acuerdo al anexo 1401-1 y 1401-2 del Acuerdo.	No se exceptúan las del objeto a contratar.
EE.UU	146.035.000	Si aplica al DNP de acuerdo al anexo 9.1 del Acuerdo.	No se exceptúan las del objeto a contratar.

Así las cosas, y de conformidad con la cuantía, cobertura y excepciones relacionadas con anterioridad, al presente proceso de selección aplican las obligaciones adquiridas por el Estado Colombiano en el Acuerdo suscrito con el Salvador y Guatemala.



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CAPÍTULO II

CONVOCATORIA PÚBLICA

EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 4.1.2 Y 4.1.3 DEL DECRETO 734 DE 2012, INVITA A LAS MIPYMES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO LA DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DEL DNP CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2013.

La presente convocatoria procederá, sólo en caso de no cumplirse con el requisito contemplado en los artículos 4.1.2 y 4.1.3 del Decreto 734 de 2012.

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Departamento Nacional de Planeación estableció como proceso de selección del contratista la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía** de acuerdo con lo contemplado en el literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el artículo 3.2.2.1 del Decreto 734 de 2012.

2. PRESUPUESTO OFICIAL

El Departamento Nacional de Planeación cuenta con un presupuesto oficial es por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 120.000.000.00), incluido IVA**, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 50313 del 04 de marzo de 2013, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del DNP.

3. LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los estudios previos y el proyecto del pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en la página electrónica www.colombiacompra.gov.co, o en físico en la Coordinación del Grupo de Contratación del DNP ubicada en el piso 7, del edificio FONADE ubicado en la calle 26 No. 13 – 19 de la ciudad de Bogotá D.C.

4- INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO.

De conformidad con el artículo 8.1.17. de la Ley 734 de 2012, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto verificarán:



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

- a) Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas;
- b) Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas;
- c) Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, actualmente Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio –AELC (EFTA)-, y los Estados Unidos. Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios. Así entonces, a continuación se relacionan la cuantía, cobertura y exclusiones de los Acuerdos mencionados:

CONVENIO	CUANTÍA	COBERTURA	EXCEPCIONES
Chile	\$ 146.658.000	Si aplica al DNP de acuerdo a las secciones de la A a C del anexo 13.1 del Acuerdo.	No se exceptúan las del objeto a contratar.
El Salvador y Guatemala	No fue fijada cuantía	Si aplica al DNP de acuerdo a la sección A del anexo 11.1 del Acuerdo.	No se exceptúan las del objeto a contratar.
México	\$146.035.000	Si aplica al DNP de acuerdo a los Anexos 1, 2 y 3 del artículo 15-02 del Acuerdo.	No se exceptúan las del objeto a contratar.
Comunidad Andina	No tiene compromisos en materia de bienes y mercancías.	No tiene compromisos en materia de bienes y mercancías.	No tiene compromisos en materia de bienes y mercancías.
ESTADOS AELC (EFTA) Liechtenstein y Suiza.	\$381.312.000	Si aplica al DNP de acuerdo a los apéndices 1 al 4 del Anexo XIX del texto del Acuerdo.	No se exceptúan las del objeto a contratar.
Canadá	\$146.035.000	Si aplica al DNP de acuerdo al anexo 1401-1 y 1401-2 del Acuerdo.	No se exceptúan las del objeto a contratar.
EE.UU	146.035.000	Si aplica al DNP de acuerdo al anexo 9.1 del Acuerdo.	No se exceptúan las del objeto a contratar.



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Así las cosas, y de conformidad con la cuantía, cobertura y excepciones relacionadas con anterioridad, al presente proceso de selección aplican las obligaciones adquiridas por el Estado Colombiano en el Acuerdo suscrito con el Salvador y Guatemala.